

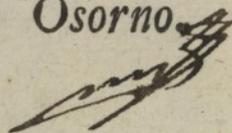
c
103
35
13(57)

El Sr. Conde de Bouille, Jefe del Estado mayor del 4.º Cuerpo del Ejército Frances, previno con fecha 23 de Mayo anterior á esta Intendencia de mi cargo la formacion de un estado general de los habitantes del Reyno de Granada, con denominacion de las Ciudades, Villas, Lugares Aldeas, y Cortijos situados en el: número de almas de cada poblacion: cantidad á que asciende las contribuciones que paga cada una anualmente por todos ramos en rs. de vn.: industria particular de cada Pueblo, y una noticia de la situacion topográfica en que se hallan situados respectivamente, con las moralidades y costumbres de sus habitantes; todo ello por el orden indicado en el estado que acompaña.

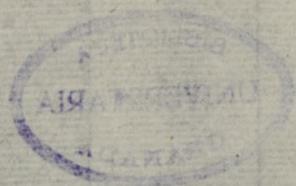
Estas noticias (además de ser urgentísima su dacion, para lo qual concedo á V. el preciso término de 6 dias, contados desde que reciba esta,) me encarga dicho Sr. Conde de Bouille sean extendidas por V. con la mayor exactitud; añadiendo que en la de la situacion topográfica de ese Pueblo, que es decir, si esta en llano ó ladero, debe V. manifestar qué ayres son los que mas reynan en ese mismo Pueblo, qué montes, sierras, rios ó barrancos lo rodean ó dominan, qué número de leguas hay desde él á las quatro poblaciones mas inmediatas, y que cosechas son las mas pujantes en ese Pueblo, como tambien los caminos principales que pasan por él para los distintos puntos ó Ciudades de Andalucía. Todo lo qual cumplirá V. sin la mas leve omision en el término de 6 días que va prevenido; en la segura inteligencia de que cumplidos, sin que V. haya debuelto contextado á la Secretaría de esta Intendencia el estado separado que incluyo, despacharé persona que á costa de V. lo ponga corriente, y además le exija la multa de 50 ducados, con aplicacion á los gastos del Gobierno.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 19 de Julio de 1810.

Fernando de Osorno



A la Junta se Jun.





BIBLIOTECA
UNIVERSITARIA
GRANADA